



Compartir en:



Economía

Empleo 21 jun 2024 - 10:27 a. m.



¿Un trabajador que cobra al día tiene derecho a una indemnización por despido?

Abogado experto explica qué dice la legislación colombiana sobre este tipo de casos y qué derechos tiene el colaborador.



Dinero
Foto: iStock



JESSIKA RODRÍGUEZ M.
21 jun 2024 - 10:27 a. m.

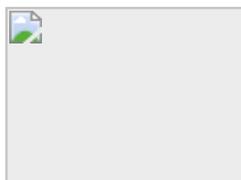


Unirse a whatsapp

En el mercado laboral existen diferentes tipos de contrato que se pueden clasificar dependiendo de las condiciones de trabajo. Uno de esos acuerdos es aquel que está destinado para las personas que realizan labores temporales o cobran al diario.

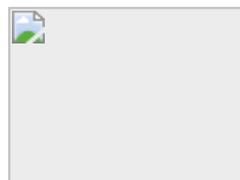
[\(Lea más: 'Top': estos serán los trabajos más solicitados en el futuro\)](#)

Más noticias de Gobierno



GOBIERNO

Esta es la persona que reemplazaría a Camacho en el Ministerio de Minas y Energía



GOBIERNO

Revolcón ministerial: Gobierno anunciaría cambios en el gabinete en las próximas horas



Unirme al canal de WhatsApp de noticias PORTAFOLIO

El contrato de trabajo ocasional, accidental o transitorio es de corta duración (no mayor a un mes) y las actividades que se establecen en él son diferentes de las labores habituales de la empresa. Esta forma de contratación puede hacerse de manera formal o por escrito.

Considerando que para el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, del total nacional, el 84,3 % de la población ocupada que trabajaba en microempresas era informal, es importante tener claridad sobre la normativa vigente y de qué manera la ley ampara al colaborador en estos casos.

¿Tiene derecho una indemnización por despido?

Sí, una persona que trabaja y cobra diariamente puede recibir una indemnización por despido, incluso si tiene un contrato ocasional de trabajo. La legislación laboral colombiana protege a todos los trabajadores, independientemente de la modalidad del contrato.

Según explica Jimmy Jiménez, abogado especialista en derecho de familia, en estos casos aplica tanto lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo (CST), como la ley 50 de 1990

(modificatoria del CST) y la ley 789 de 2002.



Empleo
iStock

[\(Lea más: Despidos de empresas automovilísticas alimentan a la industria de armas\)](#)

Derechos del trabajador

El experto señala que, pese a que la ley colombiana no tiene una definición específica sobre el trabajo diario, sí reconoce diferentes modalidades de contrato. En ese sentido, este tipo de labor se entiende como aquella en el que el pago se hace al finalizar cada jornada.

En este caso, el trabajador que realiza este tipo de labores tiene derecho al pago de su salario, prestaciones sociales, seguridad social y una indemnización de llegar a darse un despido injustificado.

Además, es importante tener en cuenta que de llegar a terminarse la relación laboral antes de tiempo, el empleador debe dar un preaviso o pagar una indemnización en su lugar (en caso de los contratos a término fijo). Así mismo, se deben aclarar las causas por las que se tomó esta decisión.



Despido
iStock

[\(Lea más: ¡No caiga! 'Tips' para identificar cuando una oferta de trabajo es falsa\)](#)

Cálculo de la indemnización

Jiménez señala que la indemnización se calcula según el tipo de contrato y la duración del empleo.

Para contratos a término indefinido, la indemnización se basa en el tiempo de servicio y el salario. Para contratos a término fijo o por duración de la obra, se indemniza por el tiempo restante del contrato.

Entre los factores que debe tener en cuenta para su cálculo se incluyen: la antigüedad, el salario y la modalidad de contrato.



[\(Más noticias: ¡Ojo! Estos son los trabajadores jóvenes que no recibirán la prima de junio\)](#)

¿Y si el empleador se niega?

Según explica el abogado, si el empleador se niega a pagar la indemnización, el trabajador cuenta con algunas opciones legales de las que puede valerse.

Entre las alternativas disponibles puede presentar una demanda laboral ante el juez laboral, presentar una queja ante el Ministerio del Trabajo o buscar asesoría legal y representación de un abogado especializado en derecho laboral.

Recuerde, además, que puede acudir a la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales, sindicatos o centros de conciliación laboral.

[\(Vea: Ausentismo laboral: seis de cada 10 casos en Colombia son injustificados\)](#)

PORTAFOLIO

RELACIONADOS: | EMPLEO | DESPIDO | TRABAJADORES | INDEMNIZACIÓN | LEYES LABORALES

Reciba noticias de Portafolio desde Google News



GUARDAR

REPORTAR ERROR

SEGUIR ECONOMÍA

Lo más leído

1 SOCIALES

El alimento con más proteína que la carne y que ayuda a reducir el azúcar en la sangre

8172